

Balsa Lavelle quarta Quinto Año 1725

Humo

Señor. Fr. Joseph Valderama Por habitual de Sagrada
de la Theologia, y Prior del Convento de S.º Domingo, de
Mr. Victoriano Alcastar Rector del Colegio de la Compañía
ma de Jony, y el Sr. D. Pedro Juan Diaz, Beneficiario
do y Cura propio de la Parroquia de S.º Christoval
esta Ciudad, por nos, y en nombre de los demas herederos
vos, e interesados en el heredamiento, y Vuestros de los
ante V.º J. con el debido Respeto: Decimos, y haviendo
Vocados a la Suficiencia de V.º J. a fin de que se
sirviese dar la conveniente prouidencia para que
heredamiento gozase del beneficio de las aguas turbias
del Rio, de S.º se carece por los motivos de S.º
Representacion, y haviendo entendido a ella V.º J.
nombrando su Cavallero Comisario, y Reconociendo en
formase sobre nuestra presentacion, y pareciendose de
crutado por V.º J. sobre este assunto, se publicare
la S.º a los unos de dichos interesados sin embargo en el
ano pasado de mill setecientos diez, y siete, en
y solicitaron se les diese Vuestro por el partido de la
Cañilla, y aguadery, y se havindose dicha publicacion
en el R.º Archivo, como se haia echo en dicho año
y en el desatendido veinte y diez para que no se
sustando contradiccion, se resolviere por V.º J. lo
mas conveniente: y Respeto de que de executarse
el partido en Alamos y ordo para dar Vuestro por
el dicho heredamiento, se encuentran inconvenien-
cia de consideracion en perjuicio de dicho heredamiento
los S.º no se hubieron presentes en dichos años, y si dicho
y partido solo pudiera servir para recibir las aguas
claras, y no las turbias, por la estrechura de la higueta
se haia de abrir para ello, aque se llega, que de qual-